



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**

GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## DECRETO N° 686

(Despacho del Gobernador)

**Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 305- 12 de la Constitución Política y el artículo 28 del Decreto 1222 de 1986,

### DECRETA

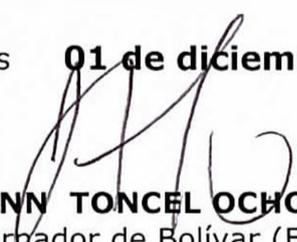
**ARTÍCULO PRIMERO:** Convócase a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar del dos (02) al once (11) de diciembre de 2016, término dentro del cual se ocupará del trámite de los siguientes proyectos de Ordenanza:

- 1) Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2016, por la suma de \$27.817.790.853.00 sin situación de fondos y se dictan otras disposiciones.
- 2) Por medio del cual se efectúa una adición de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2016, por la suma de (\$9.918.390.888.00) y se dictan otras disposiciones.
- 3) Por el cual se autoriza al Gobernador de Bolívar a comprometer vigencias futuras excepcionales y se dictan otras disposiciones.
- 4) Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2016, por la suma de \$ 50.137.480.00 y se dictan otras disposiciones.
- 5) Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2016, por la suma de \$ 21.999.920.606.00 y se dictan otras disposiciones.
- 6) Por del cual se autoriza al Gobernador de Bolívar transferir la titularidad de unos bienes muebles a entidades del sector salud y se dictan otras disposiciones.
- 7) Por el cual se prorroga el término fijado por el artículo 2º. de la Ordenanza No. 149 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- 8) Por medio del cual se reestructura el Consejo Departamental de Convivencia y Paz para el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- 9) Por medio de la cual se autoriza al Gobernador de Bolívar crear y constituir esquemas asociativos territoriales, conforme a lo establecido en la Ley 1454 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los **01 de diciembre de 2016**

  
**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar (E)



GOBERNACION  
de BOLIVAR

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)